

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA EL SERVICIO “ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS FINANCIADOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA”**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Decreto 216/2015 de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo Artículo 5.3,K) El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental y de ordenación del territorio, coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional, así como en las políticas de la Unión Europea.

**Segundo.-** El objeto de la encomienda es la realización del servicio de asesoramiento y apoyo técnico para la formulación de propuestas y ejecución de los proyectos con financiación de programas de la Unión Europea en régimen de concurrencia competitiva, en el marco competencial de la CMAOT, bajo la dirección técnica de la Oficina de Coordinación del Área de Información, Evaluación y Análisis Ambiental, y Fondos Europeos de la Viceconsejería.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es competente para dictar la presente propuesta de resolución, la Viceconsejería de conformidad con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 216/2015 de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en virtud de la Orden de 22 de febrero de de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

**Segundo.-** El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que *“la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendable a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”*. Añadiendo en su segundo párrafo, que *“ las encomiendas de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda”*.

**Tercero.** Resultarán de aplicación durante el desarrollo de la actividad encomendada, de acuerdo a lo establecido en el régimen transitorio de las respectivas normas legales, lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, del Régimen jurídico del sector público, en lo referido a encomienda de gestión y el artículo 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	640xu7424LJCQEDxf1F1YapZB0JvU7	PÁGINA	1/5

**Cuarto.-** En el artículo 106 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que “Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”

**Cuarto.-** El artículo 31 apartado e) del proyecto de Ley de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 regula el Régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, mediante las Encomiendas de gestión de actuaciones de las consejerías o sus agencias Administrativas conforme a lo establecido en el art. 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Quinto.-** El artículo 40 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece el régimen jurídico de los gastos de carácter plurianual, incluyendo en su apartado 2.b) las encomiendas de gestión previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito de aplicación.

**Sexto.-** Por otra parte, el propio objeto de la encomienda queda integrado por funciones técnicas para las que la Agencia de Medio Ambiente y Agua tiene competencia a tenor de lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto 104/2011, de 19 de abril (BOJA 83, de 29 de abril de 2011), por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,

Visto los antecedentes de hecho y las demás normas de general aplicación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

**RESUELVO**

**“Primero.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA.**

Se propone encomendar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) en los términos contenidos en la presente propuesta y bajo la supervisión de la persona designada para dirigir los trabajos, la ejecución de servicio de asesoramiento y apoyo técnico para la formulación de propuestas y ejecución de los proyectos con financiación de programas de la Unión Europea en régimen de concurrencia competitiva, en el marco competencial de la CMAOT, bajo la dirección técnica de la Oficina de Coordinación del Área de Información, Evaluación y Análisis Ambiental, y Fondos Europeos de la Viceconsejería., conforme a las actuaciones que se especifican en el Proyecto Técnico que se acompaña.

Código:640xu7424LJCQEDxf1F1YapZB0JvU7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	640xu7424LJCQEDxf1F1YapZB0JvU7	PÁGINA	2/5

**Segundo.- DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.**

Sin perjuicio de la descripción con mayor nivel de detalle establecida en el Proyecto Técnico adjunto, las actuaciones los trabajos a realizar consistirán en :

- Análisis prospectivo de los instrumentos financieros existentes para las líneas de trabajo principales de la Consejería para la determinación de oportunidades de financiación extraordinaria.
- Apoyo a la elaboración de formularios de candidatura y propuestas de proyectos europeos.
- Seguimiento de proyectos europeos en ejecución en la CMAOT.
- Mantenimiento de bases de información y registros históricos de propuestas y proyectos, como material ante nuevas propuestas y de referencia.

**Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La duración estimada del presente servicio será de veinticuatro meses, desde la formalización de la encomienda prorrogables de acuerdo a la legislación vigente. En todo caso se establece como fecha de terminación del expediente el día 22/12/2019,

**Cuarto- DIRECTOR DE LAS ACTUACIONES.**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía realizará sus actuaciones conforme al Proyecto Técnico y siguiendo las indicaciones y prescripciones emanadas del Director Facultativo de la encomienda.

Se designa a D. Juan Francico Muñoz Muñoz, Jefe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Europeos y Cooperación Internacional de la Viceconsejería como Director Facultativo de la encomienda.

**Quinto.- RESPONSABLE DE LAS ACTUACIONES.**

Conforme al artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, regula las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías a favor de entes que tengan la consideración de medios propios, estableciendo en su apartado 6 que “el pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con la periodicidad establecida en la resolución por la que se ordene la encomienda y conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la precitada Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que atribuye a las personas titulares de las Direcciones Generales el impulso, coordinación y supervisión del buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas de la Dirección General, se designará D. Jose Manuel Moreir Madueño, Coordinador del Area de Información Ambiental y Fondos Europeos de Viceconsejería, como responsable de aprobar las actuaciones efectivamente realizadas.

Código:640xu7424LJCQEDxf1F1YapZB0JvU7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	640xu7424LJCQEDxf1F1YapZB0JvU7	PÁGINA	3/5

**Sexto- IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

El importe total del presupuesto para la realización de este trabajo asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CENTIMOS (342 399,05 €), según el desglose siguiente:

<b>Servicio de Asesoramiento y apoyo técnico para la formulación de propuestas y ejecución de proyectos europeos financiados en régimen de concurrencia competitiva</b>						
<i>Orden de 30 de marzo de 2017, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía</i>						
Código	Naturaleza	Ud	Resumen	Cantidad	Precio	Importe
O300010	Mano de obra	h	TÉCNICO ESPECIALISTA	3.360,00	27,25	91.560,00
O300005	Mano de obra	h	TÉCNICO ESPECIALISTA SENIOR	6.720,00	30,59	205.564,80
M500045	Maquinaria	mes	SERVICIO MENSUAL DE ORDENADOR SOBREMESA ESTÁNDAR, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA R	72,00	33,63	2.421,36
M500115	Maquinaria	mes	SERVICIO MENSUAL DE TELEFONÍA FJAIPO INALÁMBRICA (INCLUYE TERMINAL Y CONSUMOS MEDIOS DE LA AGENCIA)	24,00	13,58	325,92
M500120	Maquinaria	mes	SERVICIO MENSUAL DE LÍNEA DE DATOS MÓVIL PARA CONEXIÓN A INTERNET (INCLUYE TERMINAL Y CONSUMOS MEDIOS EN LA AGENCIA)	48,00	14,64	702,72
P400105	Material	u	SOPORTE DVD R Bobina de 25 DVD-R 4,7 Gb imprimible	4,00	0,54	2,16
M300145	Maquinaria	d	TURISMO	24,00	37,59	902,16
O500025	Mano de obra	jor	DIETA ALOJAMIENTO	22,00	64,27	1.413,94
O500030	Mano de obra	jor	DIETA COMPLETA	0,00	105,09	0,00
O500035	Mano de obra	jor	DIETA MANUTENCIÓN COMPLETA	12,00	40,82	489,84
O500040	Mano de obra	jor	DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	36,00	20,41	734,76
O500045	Mano de obra	d	DIETA MANUTENCIÓN PERNOCTANDO EN EL EXTRANJERO	16,00	91,35	1.461,60
O500050	Mano de obra	d	DIETA MANUTENCIÓN EN EL EXTRANJERO, SIN PERNOCTAR	8,00	48,08	384,64
N/A		ud	Servicios externos para viaje (*)	2,00	3.844,69	7.689,37
<b>Total Costes Directos</b>						<b>313.653,27</b>
2,5 % Costes Indirectos				313.653,27	0,03	7.841,33
<b>Suma (Coste Directo + Coste Indirecto)</b>						<b>321.494,60</b>
6,00% Gastos Generales				321.494,60	0,06	19.289,68
21,00% IVA soportado no deducible /Servicios Externos				7.689,37	0,21	1.614,77
<b>TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN - AGENCIA</b>						<b>342.399,05</b>

(\*) Conceptos no contemplados en tarifas que se han establecido conforme a costes precios de mercado y serán

Dicho presupuesto ha sido elaborado de acuerdo a la Orden de 30 de marzo de 2017, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

El expediente se financiará con cargo a recursos autofinanciados 2018 del programa 44F consignados en la partida presupuestaria 2000010001/G/44F/62905/00 01 Proyecto Presupuestario 1993008669 "Estudios y Proyectos", con compromiso a 2019 en los términos del artículo 40. Gastos de carácter plurianual, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, quedando condicionada la continuidad del expediente en su segunda anualidad a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

El desglose por anualidades será el siguiente:

- Anualidad 2018: 171.199,53 €
- Anualidad 2019: 171.199,52 €

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	640xu7424LJCQEDxf1F1YapZB0JvU7	PÁGINA	4/5

## Septimo.- RÉGIMEN DE PAGO.

La periodicidad de los pagos será mediante certificaciones semestrales, previa presentación de la correspondiente factura y a la aceptación de los documentos acreditativos de la actividad desarrollada por parte del director facultativo de la encomienda, de acuerdo a las entregas establecidas en el proyecto técnico adjunto.

## Octavo.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

El proyecto tendrá un plazo de revisión y garantía de 6 meses desde la entrega del último producto. En este plazo a la Agencia se le podrá requerir la realización de las correcciones de las deficiencias encontradas.

Los trabajos se realizarán de forma ordinaria tanto en las instalaciones de la Agencia como en las sedes de la CMAOT, o incluso con desplazamiento a otros lugares cuando así se estime necesario por parte de la dirección facultativa para la adecuada prestación de los servicios contemplados en el expediente.

Toda la información generada durante el desarrollo de los trabajos será propiedad de la CMAOT, salvo en aquellos casos en los que esté establecido su carácter público por la normativa aplicable o que proceda de fuentes de la propia Agencia, y su utilización quedará sometida a los principios de confidencialidad.

Para cualquier aspecto no recogida en la presente resolución se atenderá lo establecido en el proyecto técnico adjunto. “

En Sevilla, a

EL VICECONSEJERO  
FDO: José Luís Hernández Garijo

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	640xu7424LJCQEDxf1F1YapZB0JvU7	PÁGINA	5/5